

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2017 DE
LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 069-CNAFTH-DJEM-CNE-2017

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;



- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)”*;
- Que,** el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CNE-2-30-11-2017, de 30 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con cinco votos a favor, designó a la Lcda. Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017, la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente”*;
- Que,** mediante memorando No. CNE-DNA-2017-3102-AM, de 10 de diciembre de 2017, el doctor Bolívar Guillermo León Osejo, Director Nacional Administrativo, pone en conocimiento al magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el Informe para la aprobación de la Reforma 27 PAC 2017 del Consejo Nacional Electoral Matriz para la Consulta Popular y Referéndum 2018 y emisión de la Resolución Reforma PAC;



Que, mediante memorando No. CNE-CNAFTH-2017-0900-A-M, de 10 de diciembre de 2017, el Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el *"Informe para la aprobación de la reforma 27 PAC 2017 del Consejo Nacional Electoral Matriz para la Consulta Popular y Referéndum 2018 y Emisión de Resolución Reforma al PAC"*; a fin de que se sirva emitir la respectiva autorización para aprobar la reforma antes referida, de conformidad a lo dispuesto en el literal a., numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017;

Que, mediante memorando No. CNE-PRE-2017-0606-M-A, de 10 de diciembre de 2017, la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, autorizó al magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, se sirva a proceder con la aprobación de la Reforma 27 PAC 2017 del Consejo Nacional Electoral Matriz para la Consulta Popular y Referéndum 2018, y Emisión de Resolución de Reforma al PAC;

Que, mediante memorando No. CNE-DNL-2017-0097-M, de 10 de diciembre de 2017, la licenciada Yazmin Mayte Salame Matamoros, Directora Nacional de Logística, y el ingeniero Diego Tello Flores, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, solicitaron al magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, *"se sirva disponer a quien corresponda se proceda a la reforma del PAC para la contratación del "SERVICIO DE ARMADO E INTEGRACIÓN FINAL DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL, INCLUYE LA PROVISIÓN DE URNAS, BIOMBOS, MATERIAL GENÉRICO, ETIQUETADO, CUSTODIA, BODEGAJE EMBALAJE Y ESTIBO DE TODOS LOS INSUMOS PARA SU ENTREGA PARA LA CONSULTA POPULAR 2018"*;

Que, mediante memorando No. CNE-CNAFTH-2017-0898-M, de 10 de diciembre de 2017, el magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó a la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de Reforma Vigésima Séptima al Plan Anual de Contratación 2017 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral;

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; y por delegación de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2017 de la matriz del Consejo Nacional Electoral (CNE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de



la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente Resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2017 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral CNE.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz
**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO
DELEGADO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**

Elaborado:	X.M.S.	XMS
Revisado:	D.P.B.A	
Aprobado:	N.G.G.G	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS POE 2017-2018

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD DE EJERCICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEORAFICO	RENGLO AUXILIAR	RENGLO N°	FECHA INICIO	FECHA FIN	CORRECCION	CPC ANIVEL	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	COORDINACION / DIRECCIONES	CANTIDAD O ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO	CATAL ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	PLAZO DE CERTIFICACION		
2017	50	9999	0000	55	00	000	039	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	321530118	SERVICIO	Contratación para la prestación del servicio de armado e integración final de todos los elementos que conforman el paquete electoral, incluyendo la provisión de urnas, bombos, material genérico, etiquetado, custodia, bodegaje, embalaje y envío de todos los insumos para su entrega, para el Proceso Electoral de Referéndum y Consulta Popular 2018	Dirección Nacional de Logística	1	UNIDAD	1,00		X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE	PRESENTE
2017	50	9999	0000	55	00	000	039	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	321530118	SERVICIO	Contratación para la prestación del servicio de armado e integración final de todos los elementos que conforman el paquete electoral, incluyendo la provisión de urnas, bombos, material genérico, etiquetado, custodia, bodegaje, embalaje y envío de todos los insumos para su entrega, para el Proceso Electoral de Referéndum y Consulta Popular 2018	Dirección Nacional de Logística	1	UNIDAD	2.432.494,61		X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE	PLURIANUAL (FUTURA)

ELABORADO POR:


Escr. Paola Villalobos
Especialista Administrativa
Proveeduría y Adquisiciones

SUPERVISADO POR:


Ing. Alex Gallo
Coordinador Administrativo
Proveeduría y Adquisiciones

REVISADO POR:


Dr. Bolívar León Oséjo
Director Nacional Administrativo

APROBADO POR:


Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz
Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano